
Declara la Secretaría de Gobernación AVGM en 16 municipios del estado Durango

La Secretaría de Gobernación emitió declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en los municipios del estado de Durango con la finalidad de implementar las medidas necesarias para cesar la violencia contra las mujeres ...

Autor
Secretaría de Gobernación

Fecha de publicación
07 de noviembre de 2018

Categoría
Comunicado

La Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (**Conavim**), emitió declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (**AVGM**) en los municipios de Durango, Gómez Palacio, Lerdo, Mezquital, Pueblo Nuevo, Poanas, Tamazula, Canatlán, General Simón Bolívar, Mapimí, Nombre de Dios, Rodeo, Tlahualilo, Vicente Guerrero, Santiago Papatzi, Guadalupe Victoria, del estado de **Durango** con la finalidad de **implementar las medidas necesarias para cesar la violencia contra las mujeres en esa entidad** federativa, atendiendo las condiciones culturales, sociales e institucionales que obstaculizan el libre ejercicio de sus derechos humanos, particularmente, del derecho a una vida libre de violencia y discriminación en razón del género.

Lo anterior, tomando en consideración el contexto y las circunstancias corroboradas, a través de un minucioso proceso de análisis previo, por parte del Grupo de Trabajo constituido para tal fin, en términos del artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Dichas medidas son complementarias y no excluyentes, de las propuestas de acciones establecidas en el informe de conclusión derivado del procedimiento de solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Durango, mismas que fueron aceptadas por el titular del Poder Ejecutivo

de esa entidad federativa, respecto de las cuales, el Grupo de Trabajo concluyó que la información remitida por el estado no constituye prueba suficiente para determinar que se ha dado un cumplimiento razonable a las mismas, durante el plazo de seis meses previsto en el artículo 38 del Reglamento antes citado.

En consecuencia, **el estado de Durango deberá coordinar acciones interinstitucionales de seguridad, prevención y justicia y reparación, que permitan dar continuidad a la estrategia de atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.**

En este sentido, junto con las autoridades de los 16 municipios antes mencionados, deberán asumir, entre otras medidas, las siguientes:

1. La **creación o fortalecimiento de puntos de atención inmediata** a mujeres en situación de violencia, de carácter multidisciplinaria en materia de asistencia jurídica, psicológica, salud y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.
2. La **difusión masiva del número de emergencia nacional 911** en los municipios señalados.
3. El **fortalecimiento de las agrupaciones municipales, estatales o mixtas de seguridad pública especializadas** en los casos de atención de la violencia contra las mujeres por razones de género, como lo es el *Programa Esmeralda*.
4. La **creación o fortalecimiento de albergues** para mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos en las 4 regiones estatales, garantizando su cobertura y enfoque diferencial y especializado.
5. El **mapeo de los delitos cometidos** en contra de mujeres, particularmente, de los feminicidios, homicidio culposo, violencia sexual, trata y desaparición de mujeres y niñas y sus tentativas, particularmente atendiendo la identificación de los factores de infraestructura y movilidad que requieran atención y desarrollar un programa de intervención urbana dirigido a la disminución de los espacios de riesgo.
6. **Emitir el protocolo de atención de la violencia** familiar a cargo de la policía de proximidad y el protocolo de primer respondiente en todos los municipios. Este protocolo deberá contener el envío de información al *Sistema de Registro de la Información Estadística sobre Violencia Contra las Mujeres en el Estado de Durango*, así como contemplar el seguimiento de órdenes de protección.
7. El **diseño e implementación de una estrategia** diferenciada para la detección y atención de la violencia sexual y el embarazo en menores de 18 años en cada municipio en coordinación con la estrategia establecida en el programa estatal y la ENAPEA a cargo de la Secretaría de Gobernación.

Asimismo, se establecieron medidas adicionales de justicia y reparación y prevención de la violencia contra las mujeres.

Entre las medidas, destacan la revisión de los casos referidos en las solicitudes para que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad, eliminando cualquier conducta o práctica de revictimización y libre de estereotipos y prejuicios; la creación del modelo de atención de víctimas de trata de personas y su Protocolo; el fortalecimiento en la calidad de los servicios de defensoría de oficio en materia de violencia contra las mujeres y niñas en el estado, la implementación del Programa Estatal de Capacitación en Materia de Derechos Humanos y Perspectiva de Género, entre otras.

La emisión formal de la declaratoria se fundamenta en el inciso V del artículo 23 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Dichas medidas son complementarias, y no excluyentes a la obligación de continuar realizando las acciones necesarias para atender a cabalidad las propuestas y observaciones formuladas por los grupos de trabajo constituidos en términos del artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso, derivado de la admisión de las solicitudes de AVGM para las entidades federativas antes señaladas.

Esta información, así como el dictamen y la resolución elaborados por el Grupo de Trabajo encargado de dar seguimiento a la solicitud de AVGM en el estado de Durango, se encuentra publicada en la página de internet de la Conavim y puede ser consultada en el siguiente enlace: <http://www.gob.mx/conavim>.

Boletín No. 396/18

Contesta nuestra encuesta de satisfacción. 